

Sanahcat, Yucatán a 3 de Junio de 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Lic. Osvaldo Fernández Cardona

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones

Que se hubiere generado durante el período comprendido de **septiembre 2013 a mayo 2015**, relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que después de una revisión exhaustiva en los archivos de este H. Ayuntamiento que represento, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período comprendido de **septiembre 2013 a mayo 2015**; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SANAHCAT  
YUCATÁN  
2012-2015

Presidente Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP:

Lic. Osvaldo Fernández Cardona

Fecha de actualización de la información:

4/Jun/2015